

**ACUERDO DE EMPRESA EN MATERIA DE DESCANSOS PARA MUJERES
EMBARAZADAS**

REUNIDOS

De una parte Dña. **Juana Taboada Rodríguez** en calidad de Secretaria General de la Sección Sindical de Comfia-CCOO en representación de los trabajadores de BOSCH

Y de otra parte D. **Manuel R. Ferreira Vázquez**, en calidad de Director de Recursos Humanos de la empresa, Bosch Security Systems, S.A.U.

MANIFIESTAN

Primero: BOSCH (a partir de este momento la EMPRESA), y la Sección Sindical de Comfia-CCOO reconocen la importancia de mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres embarazadas, mientras dure el período de gestación. Por lo tanto consideran necesario dotar a estas trabajadoras de unos tiempos adicionales de descanso, y a este respecto

ACUERDAN:

Primero: Aquellas trabajadoras que se encuentran en estado de gestación, deberán notificar por escrito a la empresa el mismo, para poder disfrutar de dichos descansos, sin perjuicio de las pausas de PVD y descansos recogidos en convenio.

Segundo: Los tiempos de descanso que se establecen a continuación, se disfrutarán a lo largo de la jornada, según las necesidades de la trabajadora, con independencia del turno al que este adscrito, y sin que estos puedan establecerse antes de haber transcurrido 15 minutos desde el inicio de la jornada, ni después de que falten 15 minutos para la conclusión de la misma.

Tercero: El tiempo de descanso para jornadas de 30 a 39 horas semanales, ambas inclusive, será de 15 minutos una sola vez al día.

Cuarto: El tiempo de descanso para jornadas de 20 hasta 29 horas semanales, será de 10 minutos una sola vez al día.

Quinto: Si a la firma de próximos convenios, se regula específicamente esta materia (descansos para mujeres embarazadas), se aplicarán las condiciones más beneficiosas para las trabajadoras.

Sexto: Este acuerdo será extensible a todas las trabajadoras que se encuentren en esta situación, en todos los centros de trabajo de la Empresa.

Séptimo: El presente acuerdo entrará en vigor el próximo día 01 de octubre de 2008.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente acuerdo en Vigo, a 18 de septiembre de 2008.

POR LA EMPRESA

POR LA SECCION SINDICAL DE
Comfia-CC.OO